Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilapa de Álvarez, Gro.
Sección: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
Asunto: Aclaración.

Chilapa de Álvarez, Gro., a 11 de mayo de 2026.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Mtro. Marcos César Paris Peralta Hidalgo.
Auditor Superior del Estado de Guerrero.
P r e s e n t e.

Por medio de la presente y con relación al apartado **actas circunstanciadas de suspensión de los trabajos**, correspondiente al **bloque 3: información relacionada con el proceso de contratación** del expediente técnico de la obra, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que para el contrato **MCA-SEDUOP-FAISMUN-CONTRATO/ADJ/013/2026**, referente a la obra: **"Rehabilitación de camino rural tramo 1: del cadenamiento 0+000 al 0+930.00, tramo 2: del 0+000 al 0+454.73, en la localidad de Mexcaltepec II, Municipio de Chilapa de Álvarez"**, Guerrero. No fue necesario realizar ningún tipo de acta circunstanciada de suspensión de los trabajos debido a que la empresa contratada, denominada: N1-ELIMINADO 1 ejecutó cada uno de los conceptos contenidos en el presupuesto de obra de acuerdo con el programa de ejecución, el cual comprende del **13 de abril** al **09 de mayo** de 2026.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHILAPA, GRO. 2024-2027 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Atentamente

Ing. Jorge Bolaños Galeana
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
del Municipio de Chilapa de Álvarez, Gro.

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilapa de Álvarez, Gro.
Sección: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
Asunto: Aclaración.

Chilapa de Álvarez, Gro., a 11 de mayo de 2026.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Mtro. Marcos César Paris Peralta Hidalgo.
Auditor Superior del Estado de Guerrero.
P r e s e n t e.

Por medio de la presente y en relación al apartado **acta circunstanciada de terminación anticipada de trabajos**, correspondiente al **bloque 3: información relacionada con el proceso de contratación** del expediente técnico de la obra, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que para el contrato **MCA-SEDUOP-FAISMUN-CONTRATO/ADJ/013/2026,** referente a la obra: **"Rehabilitación de camino rural tramo 1: del cadenamiento 0+000 al 0+930.00, tramo 2: del 0+000 al 0+454.73, en la localidad de Mexcaltepec II, Municipio de Chilapa de Álvarez"**, Guerrero. No fue necesario realizar ningún tipo de acta circunstanciada de terminación anticipada de trabajos, debido a que la empresa contratada, denominada: N2-ELIMINADO 1, no solicito la terminación anticipada del contrato por la existencia de algún caso de fuerza mayor que hubiese imposibilitado la continuación de los trabajos ni el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en su calidad de contratante, ya que no se presentaron ningún tipo de anomalías en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa ejecutora de los trabajos.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHILAPA, GRO. 2024-2027 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Atentamente

Ing. Jorge Bolaños Galeana
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
del Municipio de Chilapa de Álvarez, Gro.

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilapa de Álvarez, Gro.
Sección: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
Asunto: Aclaración.

Chilapa de Álvarez, Gro., a 11 de mayo de 2026.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Mtro. Marcos César Paris Peralta Hidalgo.
Auditor Superior del Estado de Guerrero.
P r e s e n t e.

Por medio de la presente y en relación al apartado **acta circunstanciada de la rescisión del contrato**, correspondiente al **bloque 3: información relacionada con el proceso de contratación** del expediente técnico de la obra, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que para el contrato **MCA-SEDUOP-FAISMUN-CONTRATO/ADJ/013/2026,** referente a la obra: **"Rehabilitación de camino rural tramo 1: del cadenamiento 0+000 al 0+930.00, tramo 2: del 0+000 al 0+454.73, en la localidad de Mexcaltepec II, Municipio de Chilapa de Álvarez"**, Guerrero. No fue necesario realizar ningún tipo de acta circunstanciada de la rescisión del contrato, debido a que la empresa contratada, denominada: N3-ELIMINADO 1 N4-ELIMINADO 1, ejecutó cada uno de los conceptos contenidos en el presupuesto de obra de acuerdo al programa de ejecución, el cual comprende del **13 de abril** al **09 de mayo** de 2026.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHILAPA, GRO. 2024-2027 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Atentamente

Ing. Jorge Bolaños Galeana
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
del Municipio de Chilapa de Álvarez, Gro.